

RESOLUCIÓN T.R. N°



MAT.: Adiciona R.T.R N° 53, de 10.11.1999, que declara acogida a los beneficios y franquicias establecidas en la Ley N° 18.392, de 14.09.85., a Swanhouse S.A., sin solución de continuidad, ampliándola a las actividades de sesos, hipófisis, criadillas, corazón, hígado, riñón, lengua, guatitas, cuajos, chunchules, manufactura (carne industrial) patas, mollejas y rabos.

PUNTA ARENAS, 06 NOV. 2014

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 18.392, de 14.09.85., Ley Navarino y modificaciones introducidas por las Leyes N° 18.485, de 09.01.86; N° 18.591, de 03.01.87; N° 18.768, de 29.12.88; N° 18.970, de 10.03.90. y N° 19.606, de 14.04.99;
5. Las disposiciones del D.F.L. N° 1 (H), de 07.02.86; el D.S. N° 757 (H), de 10.01.87; la Res. N° 1.149, de 12.04.85, de la Dirección Nacional de Aduanas; la Res. N° 1057, de 30.04.85, y las Circulares N° 52 y 16, de 27.12.85. y 04.02.86., respectivamente, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos;
6. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008 de la Contraloría General de la República;
7. Nuestra R.T.R. N° 53, de 10.11.1999;
8. La solicitud N° 054/14, de ampliación de actividad, Julio de 2014, de la empresa SWANHOUSE S.A., Rut. N° 96.663.490-1;
9. Nuestro Ord. N° 553, de 31.07.2014;
10. El Ord. N° 00123, de 30.10.2014, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente solicitud de ampliación de la empresa SWANHOUSE S.A.,

RESUELVO:

- 1. ADICIÓNASE,** la R.T.R. N° 53, de 10.11.1999, que declara acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el inciso 1° del artículo 1 de la Ley N° 18.392, a la empresa "**SWANHOUSE S.A., Rut. N° 96.663.490-1**", con domicilio en Estancia Quinta Esperanza, comuna de Primavera, provincia de Tierra del Fuego, sin solución de continuidad en el sentido de ampliar las actividades que son de sesos, hipófisis, criadillas, corazón, hígado, riñón, lengua, guatitas, cuajos, chunchules, manufactura (carne industrial) patas, mollejas y rabos.
- 2. RIJA** en todo la R.T.R. N° 53, de 10.11.1999, de esta Intendencia Regional, conjuntamente con la presente, a contar de la fecha de su total tramitación.
- 3. REDÚZCASE,** la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en la Ley N° 18.392 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE, (Fdo.) Paola Fernández Gálvez, Intendenta Regional (S) Magallanes y Antártica Chilena.

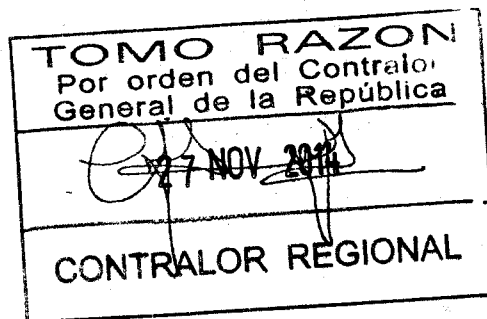
Lo que transcribo para su conocimiento.


MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

Distribución:

- Empresa SWANHOUSE S.A.
- Contraloría Regional
- Sr. Gobernador Provincia Tierra del Fuego
- Sr. SEREMI de Hacienda
- Tesorería Regional
- SERPLAC
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

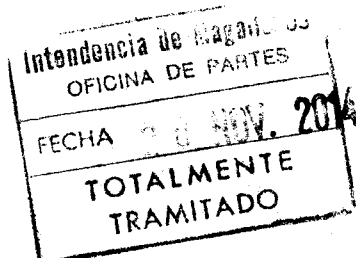
PFG/eps.



**CURSADO CON
ALCANCE**

4055

27 NOV. 2014



CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN	
RECEP. 27 NOV. 2014	
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T.	